



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **0265** -2023-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, **14 JUN 2023**

VISTO:

El Informe N° 0126-2023-MIDAGRI-PESCS-1611 del Director de la Dirección Zonal Huancavelica, sobre "Autorización de firma de modificaciones de contrato", y el proveído del Director Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM y cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son Funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros.- *Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...*;

Que, según el literal b) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son Funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros.- *Aprobar las normas, directivas internas y otros instrumentos de gestión necesarios para la administración de los recursos humanos, financieros, bienes y servicios ...*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0049-2023-MIDAGRI-PESCS-1601 del 27 de enero de 2023, en su ARTICULO 2do., se **Delegó** a los **Directores** de las **Direcciones Zonales** de **Cusco, Abancay, Andahuaylas, y Huancavelica**, la **facultad de suscribir** contratos, derivados de los Procedimientos de Selección de Adjudicación Simplificada, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica, y Selección de Consultores Individuales; el presente Ejercicio Fiscal 2023, los mismos que deberán encuadrarse dentro del marco de la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF), y sus modificatorias, lo que deberán dar cuenta a la Dirección Ejecutiva.



Que, según el documento del visto, el Director de la Dirección Zonal Huancavelica, Ing. Wilmer Huancahuari Palomino, señala lo siguiente: “ ... informarle que mediante el documento de la referencia mediante el Art. ° se autoriza a los Directores de la Direcciones Zonales de Cusco, Abancay, Andahuaylas y Huancavelica, suscribir contratos inferiores a ocho (08) UITs, como consecuencia de los procesos y/o procedimientos contemplados en la Directiva N° 01-2023-MIDAGRI-PESCS-1605; así como sus modificaciones de corresponder.- - - - - Así mismo mediante el Artículo 2° se delega a los Directores de las Direcciones Zonales de Cusco, Abancay, Andahuaylas y Huancavelica, la facultad de suscribir contratos derivados de los Procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica y Selección de Consultores Individuales.- - - - - Por lo que, con el fin de poder suscribir las modificaciones al contrato (Adendas); derivados de los Procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica y Selección de Consultores Individuales, solicitamos la facultad de suscribir dichas modificaciones ... ”;

Con el visado del Director de la Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0072-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Complementar el Artículo 2do. de la Resolución Directoral N° 0049-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, con el siguiente texto:

“La delegación de la facultad de suscribir contratos, derivados de los Procedimientos de Selección de Adjudicación Simplificada, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica, y Selección de Consultores Individuales, **comprende** además la suscripción de sus modificaciones, de corresponder; implementando las acciones administrativas que sean necesarias con ese fin, en el marco de la Ley, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presente Ejercicio Fiscal 2023”.

Artículo 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Dirección Zonal Huancavelica, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Órgano de Control Institucional, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO
Joel D. Gómez Ccorahua
DIRECTOR EJECUTIVO